

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: JENNIFER CAROLINA MARTINEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00003-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).  
En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza.  
Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la señora JENNIFER CAROLINA MARTINEZ solicita beneficio de amparo de pobreza para adelantar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor JUAN CARLOS BARRERA CARRERA, se requiere para que informe el domicilio de la niña demandante S. V. B. M. a efectos de determinar competencia.

La peticionaria debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión a la solicitante por los medios informados en su solicitud. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 09 del siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria